

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-06100-19-0293-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 293

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas por el cumplimiento del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, considera la revisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Objetivo

Fiscalizar el proceso de identificación, validación y determinación de los recursos autorizados y ministrados por concepto de participaciones a favor de los entes públicos de las entidades federativas y municipios, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, derivadas de la recaudación obtenida del Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación correspondiente a los pagos realizados por dichos entes públicos subnacionales a su personal por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado conforme, lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, 50 Municipios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados

Reglas de operación

1. Las entidades federativas entregaron la información relativa al listado de Registros Federales de Contribuyentes (RFC), durante el periodo de enero a diciembre de 2022 a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y se constató que elaboró el archivo "Anexo Único" de concentración, de manera mensual, con la información proporcionada por las entidades, como se muestra a continuación:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RELACIÓN DE ANEXOS ENTREGADOS A LA UCEF POR LA ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2022

Entidad federativa	Número de oficios	Entidad federativa	Número de oficios
Aguascalientes	5	Morelos	1
Baja California	4	Nayarit	3
Baja California Sur	3	Nuevo León	4
Campeche	7	Oaxaca	7
Chiapas	6	Puebla	5
Chihuahua	6	Querétaro	7
Ciudad de México	5	Quintana Roo	6
Coahuila	3	San Luis Potosí	6
Colima	5	Sinaloa	3
Durango	6	Sonora	6
Estado de México	6	Tabasco	1
Guanajuato	6	Tamaulipas	5
Guerrero	4	Tlaxcala	5
Hidalgo	6	Veracruz	3
Jalisco	7	Yucatán	7
Michoacán	6	Zacatecas	4

FUENTE: Correos electrónicos y oficios emitidos por las entidades federativas a la UCEF de la SHCP.

2. La UCEF de la SHCP, remitió de manera mensual a la Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas (ACPOEF) del SAT, el archivo de concentración que contiene la información proporcionada por las entidades federativas, de acuerdo con el siguiente cuadro:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RELACIÓN DE ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN ENVIADOS POR LA UCEF A LA ACPOEF DEL SAT
CUENTA PÚBLICA 2022

Mes	Fecha en que se remitió el Anexo de Concentración	Mes	Fecha en que se remitió el Anexo de Concentración
Enero	10-ene-22	Julio	05-agosto-22
Febrero	09-febrero-22	Agosto	07-septiembre-22
Marzo	09-marzo-22	Septiembre	06-octubre-22
Abril	08-abril-22*	Octubre	08-noviembre-22
Mayo	07-junio-22	Noviembre	07-diciembre-22
Junio	07-julio-22	Diciembre	06-enero-23

FUENTE: Correos electrónicos proporcionados por la UCEF de la SHCP.

- La información del mes de abril de 2022 la remitieron en dos fechas, como consecuencia de la entrada en vigor de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el Proceso de Validación del Impuesto Sobre la Renta Participable conforme al Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

3. La ACPOEF del SAT validó la información de las entidades federativas que elaboraron sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina, la declaración y el pago correspondiente a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados con recursos propios y federales; asimismo, con base en esta información elaboró los informes mensuales que fueron remitidos a la UCEF por medio de los oficios correspondientes, como se muestra a continuación:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RELACIÓN DE OFICIOS REMITIDOS POR LA ACPOEF DEL SAT A LA UCEF
CUENTA PÚBLICA 2022

Mes	Número de Oficio	Fecha del Oficio
Enero	400-07-00-00-00-2022-0070	25-ene-22
Febrero	400-07-00-00-00-2022-00-0719	23-febrero-22
Marzo	400-07-00-00-00-2022-00-0994	25-marzo-22
Abril	400-07-00-00-00-2022-1412	25-abril-22
Mayo	400-07-00-00-00-2022-2092	25-mayo-22
Junio	400-07-00-00-00-2022-2252	24-junio-22
Julio	400-07-00-00-00-2022-2709	25-julio-22
Agosto	400-07-00-00-00-2022-3193	25-agosto-22
Septiembre	400-07-00-00-00-2022-3789	26-septiembre-22
Octubre	400-07-00-00-00-2022-4411	25-octubre-22
Noviembre	400-07-00-00-00-2022-4580	24-noviembre-22
Diciembre	400-07-00-00-00-2022-5184	16-diciembre-22

FUENTE: Correos electrónicos y oficios proporcionados por la UCEF de la SHCP.

4. La ACPOEF del SAT integró el listado de los entes públicos que presentaron inconsistencias en la elaboración de sus CFDI de nóminas, así como en su declaración y pago; además, se comprobó que informó mediante oficios a los entes públicos las inconsistencias para que se subsanaran o realizaran las aclaraciones o correcciones procedentes.

5. El SAT remitió los informes mensuales de los entes públicos que elaboraron sus CFDI de nómina a la UCEF, en los que se incluyeron los resultados del proceso de validación sobre las inconsistencias u omisiones resultantes, a efecto de que esta unidad determine los montos susceptibles de ser reintegrados a las entidades federativas.

6. La ACPOEF del SAT informó a la UCEF y esta última a las 32 entidades federativas, las cantidades a entregar por concepto de las participaciones por el 100.0% de la recaudación del ISR que se enteró a la Federación; además, incluyó los importes de los entes públicos que se incorporaron y subsanaron omisiones o realizaron correcciones de ejercicios anteriores (incluidos los descuentos por las devoluciones de saldos a favor de los contribuyentes), correspondientes al ejercicio fiscal 2022; asimismo, se constató que la SHCP, por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a las 32 entidades federativas los recursos netos del ISR participado por 94,882,178.3 miles de pesos, los cuales no tuvieron diferencias con el monto del ISR participado validado por la ACPOEF del SAT e informado por la UCEF a las entidades federativas; además, se comprobó que para el ejercicio fiscal 2022, ninguna entidad federativa solicitó a la UCEF la devolución por concepto de actualizaciones y recargos del entero extemporáneo de ISR. Los importes validados e informados por la ACPOEF del SAT a la UCEF, así como los notificados y transferidos por la UCEF a las entidades federativas, se muestran en el cuadro siguiente:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
IMPORTE NETOS TRANSFERIDOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES A
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
Enero – Diciembre 2022
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Monto de ISR de sueldos, salarios o asimilados a salarios y omisiones subsanadas informado por el SAT a la UCEF	Monto de descuentos por devolución informado por el SAT a la UCEF	Neto a participar a las entidades federativas informado por el SAT a la UCEF	Monto transferido a las entidades federativas por la TESOFE
	(A)	(B)	C= (A)-(B)	
Aguascalientes	1,010,841.6	41,655.4	969,186.2	969,186.2
Baja California	4,360,677.8	89,634.0	4,271,043.8	4,271,043.8
Baja California Sur	690,499.4	16,256.6	674,242.8	674,242.8
Campeche	874,037.3	51,994.6	822,042.7	822,042.7
Chiapas	2,085,144.9	70,415.6	2,014,729.3	2,014,729.3
Chihuahua	3,077,652.7	61,156.3	3,016,496.4	3,016,496.4
Ciudad de México	11,053,659.0	263,119.5	10,790,539.5	10,790,539.5

Entidad Federativa	Monto de ISR de sueldos, salarios o asimilados a salarios y omisiones subsanadas informado por el SAT a la UCEF	Monto de descuentos por devolución informado por el SAT a la UCEF	Neto a participar a las entidades federativas informado por el SAT a la UCEF	Monto transferido a las entidades federativas por la TESOFE
	(A)	(B)	C= (A)-(B)	
Coahuila	1,776,913.5	68,450.1	1,708,463.4	1,708,463.4
Colima	537,458.0	21,439.4	516,018.6	516,018.6
Durango	719,760.0	46,307.7	673,452.3	673,452.3
Estado de México	13,105,114.3	249,906.0	12,855,208.3	12,855,208.3
Guanajuato	4,468,972.8	192,713.9	4,276,258.9	4,276,258.9
Guerrero	2,625,537.8	93,299.7	2,532,238.1	2,532,238.1
Hidalgo	1,303,967.2	59,700.3	1,244,266.9	1,244,266.9
Jalisco	7,502,427.6	282,887.0	7,219,540.6	7,219,540.6
Michoacán	3,929,935.5	332,323.0	3,597,612.5	3,597,612.5
Morelos	783,839.1	28,659.9	755,179.2	755,179.2
Nayarit	979,952.5	35,922.6	944,029.9	944,029.9
Nuevo León	6,617,337.0	156,769.9	6,460,567.1	6,460,567.1
Oaxaca	1,515,954.7	26,344.3	1,489,610.4	1,489,610.4
Puebla	4,487,311.8	134,858.0	4,352,453.8	4,352,453.8
Querétaro	2,010,132.9	148,650.6	1,861,482.3	1,861,482.3
Quintana Roo	1,245,586.1	47,836.2	1,197,749.9	1,197,749.9
San Luis Potosí	2,701,654.9	107,602.4	2,594,052.5	2,594,052.5
Sinaloa	1,617,389.0	57,495.2	1,559,893.8	1,559,893.8
Sonora	2,331,906.5	108,687.0	2,223,219.5	2,223,219.5
Tabasco	3,103,024.5	198,164.6	2,904,859.9	2,904,859.9
Tamaulipas	2,895,723.0	94,151.2	2,801,571.8	2,801,571.8
Tlaxcala	752,678.6	26,362.3	726,316.3	726,316.3
Veracruz	5,334,383.5	226,692.2	5,107,691.3	5,107,691.3
Yucatán	1,391,733.5	42,012.9	1,349,720.6	1,349,720.6
Zacatecas	1,419,956.3	47,516.6	1,372,439.7	1,372,439.7
Total	98,311,163.3	3,428,985.0	94,882,178.3	94,882,178.3

FUENTE: Oficios remitidos por el SAT a la UCEF, oficios remitidos por la UCEF a las 32 entidades federativas y CLC.

7. La SHCP dispone de un mecanismo para determinar la proporción de ISR que corresponde tanto a recursos propios como a federales, en los casos que los CFDI por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios hayan sido timbrados con la clave “040” “pagado con recursos de participaciones u otros ingresos locales”, “041” “pagado con recursos federales distintos a participaciones” y “042” “pagados con recursos federales distintos a participaciones y con participaciones u otros ingresos locales”, en el atributo

“TipoPercepción”; además, presentó la evidencia metodológica y los criterios que empleó para la determinación de los importes validados del ISR, los cuales fueron susceptibles de reintegrar a las entidades federativas de forma mensual durante el ejercicio 2022; asimismo, informó a las entidades federativas el último día hábil de cada mes, los informes globales por medio del aplicativo “SATCLOUD” que contuvo, por cada ente público, el detalle de los importes validados, las cantidades timbradas, así como las inconsistencias detectadas en el proceso de validación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó que, durante el ejercicio fiscal 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informó y transfirió a las entidades federativas los recursos recaudados participables obtenidos del Impuesto Sobre la Renta en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; de las Reglas de Operación para la aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; de los Lineamientos generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; de los Criterios de validación aplicados para la operación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; de las Disposiciones Operativas para el Proceso de Validación Mensual del ISR Participable conforme al Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, y de las Disposiciones Operativas de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas que regulan la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los importes validados por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de los entes públicos que elaboraron sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, la presentación de la declaración y el pago correspondiente. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la Tesorería de la Federación, transfirió a las 32 entidades federativas los recursos netos del Impuesto Sobre la Renta participado por 94,882,178.3 miles de pesos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público observó la normativa aplicable a la determinación y transferencia a las entidades federativas de los recursos recaudados del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios y asimilados a salarios de sus entes públicos.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó una gestión adecuada de los recursos recaudados participables obtenidos del Impuesto Sobre la Renta en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Reglas de operación

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a la auditoría realizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2022.

1.- Reglas de operación

- Comprobar que la UCEF recibió mensualmente de las entidades federativas el Anexo Único relativo al listado de RFC y que elaboró el Archivo Único con la información proporcionada.
- Confirmar que la UCEF remitió al SAT el Archivo Único que contiene la información proporcionada por las entidades federativas (Anexo Único).
- Verificar que el SAT validó e integró los informes mensuales de los entes públicos que elaboraron los CFDI de nómina y que presentaron la declaración y el pago correspondiente.

- Constatar que el SAT remitió mensualmente a la UCEF los informes de los entes públicos que elaboraron los CFDI de nómina y que presentaron la declaración y el pago correspondiente.
- Verificar que el SAT integró el listado de los entes públicos que presentaron inconsistencias en la elaboración de los CFDI de nómina, así como en la declaración y su pago, y que informó a las entidades federativas de lo anterior mediante el “Sitio Web Colaborativo Entidades Federativas”.
- Comprobar que el SAT informó a la UCEF dentro del plazo establecido en la normativa, acerca de los entes públicos a los que se detectó diferencia en el entero del 100% de la retención que deben efectuar del ISR correspondiente a los ingresos por salarios con cargo a recursos federales, devoluciones de ISR efectuadas a los entes públicos o a los RFC de las personas físicas asociadas a éstos.
- Acreditar que la UCEF envió a las entidades federativas la información de los montos que corresponden a las mismas y a sus respectivos municipios a más tardar el mismo día en que se radicaron los recursos.
- Verificar la existencia de un mecanismo para determinar los porcentajes del ISR pagados con recursos propios y federales, cuando se involucraron recursos mixtos en el pago de sueldos y salarios o asimilables a salarios; asimismo, que dicho mecanismo se utilizó para el cálculo del importe susceptible a reintegrar a las entidades federativas por concepto de devolución de ISR.

Áreas Revisadas

La Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas del Servicio de Administración Tributaria.